



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Dieciocho de febrero de dos mil veintiuno

Radicado	05034 31 12 001 2020 00115 00
Proceso	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandados	JUAN CARLOS MEJIA MUÑOZ
Asunto	REQUIERE APODERADO Y SE LE EXHORTA

El apoderado de la entidad demandante allega mensaje de datos, recibido en el correo institucional el 15 de febrero de 2021 a las 10:11 a.m., al que adjunta memorial en el que solicita nuevamente se ordene seguir adelante la ejecución (Documentos 10-11 expediente digitalizado).

Al respecto se le pone de presente que, por auto del 16 de diciembre de 2020, luego de revisar las constancias de trámite de notificación aportadas, se requirió al apoderado para que realice la notificación del demandado en debida forma, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 806 de 2020, por cuanto las diligencias no fueron realizadas en debida forma. Sin que a la fecha el apoderado haya aportado constancia de haber cumplido con el requerimiento hecho. En tal sentido, su solicitud no resulta procedente y se le REQUIERE para que cumpla con la carga procesal que le corresponde, además de que se le EXHORTA para que revise las actuaciones surtidas en el proceso, las que son registradas en el sistema de gestión judicial y en el micrositio de la página web institucional.

NOTIFÍQUESE

MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS

JUEZ

Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por

ESTADO No. 28

Hoy 19 de febrero de 2021 a las 8:00 a.m.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria